



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 0/

Fecha Resolución:

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

APROBACIÓN BASES DE LA CAMPAÑA “COMPRANDO EN PEÑAFLOR MANTIENES VIVO TU PUEBLO” GASTA 1500 EUROS EN 1 DIA

El Ayuntamiento de Peñaflor pone en marcha la 3ª Promoción del sorteo “gasta 1500 euros en 1 día, edición 2022”.

1. JUSTIFICACIÓN.

El comercio local constituye un eje fundamental de nuestra economía, del que viven numerosas familias. Sus actividades son imprescindibles pues ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de adquirir cualquier producto o servicio que necesiten, todo ello ofreciendo las mayores garantías y profesionalidad.

Sin embargo, son muchas las empresas de nuestra localidad que están sufriendo la difícil situación económica en la que nos está dejando la subida de precios a causa de la crisis energética, por ello, el Ayuntamiento de Peñaflor considera que en este momento debemos incentivar el comercio local.

Se pretende que esta iniciativa tenga continuidad en el tiempo por lo que, cada año se pondrá en marcha, aunque podrían variar algunos puntos de las presentes bases en las ediciones futuras.

Desde el Ayuntamiento de Peñaflor consideramos que fortaleciendo el tejido comercial de la localidad ganamos todos.

2. OBJETIVOS.

Con este SORTEO el Ayuntamiento de Peñaflor pretende incentivar el comercio local. Una persona será premiada con 1500 euros, para gastar en sólo un día, con una compra máxima por establecimiento de 500 euros y teniendo que realizar compras en, al menos, 5 establecimiento de la localidad y sólo en los comercios adheridos a la promoción y establecimientos de hostelería y turismo. Este premio tiene la consideración jurídica de subvención en especie.

3. SORTEO.

Los participantes tendrán la oportunidad de depositar las papeletas con su nombre en una urna situada en cada uno de los establecimientos adheridos desde el lunes 4 de julio, hasta el jueves 28 de julio de 2022.

El sorteo se realizará el día 29 de julio a las 12:00 h, de forma pública (presencial o telemática), mezclando todas las papeletas y extrayendo una de las que hubiera en las urnas. Todos los



establecimientos participantes están obligados a entregar sus urnas al cierre del día 28 de julio, en dependencias municipales y se les invitará a estar presentes durante el sorteo del día siguiente. Aquellos establecimientos que por alguna circunstancia no pudieran entregar la urna en la forma indicada anteriormente, tendrán que informarlo al ayuntamiento con al menos 2 días de antelación para que algún empleado municipal pase a recogerla el día 28 de julio, a partir de las 9:00 horas.

El Ayuntamiento de Peñaflor publicará por todas sus redes sociales y medios disponibles el nombre y apellidos de la persona ganadora. Si esta persona no responde al teléfono hasta las 20:00 horas del martes 2 de agosto, o no se persona en el Ayuntamiento en horario laboral entre el lunes día 1 y el martes día 2 de agosto, el Ayuntamiento de Peñaflor podrá volver a realizar el sorteo. Este segundo sorteo se realizaría el martes 2 de agosto a las 21:00 horas con el objetivo de conseguir un ganador.

La compra por parte de la persona ganadora del sorteo en los establecimientos adheridos se realizará el viernes día 8 de agosto.

4. PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR PARTE DEL GANADOR.

1. Todas las compras deberán realizarse en horario laboral del lunes día 8 de agosto.
2. El ganador/a podrá ir acompañado por quien desee, con el objetivo de ayudarle a realizar las compras, siempre y cuando no se separe del concursante.
3. Transcurrido el horario laboral del día 8 de agosto, la persona ganadora deberá presentar las facturas de las compras realizadas (hasta las 14:00 h. del viernes 12 de agosto) (pudiendo recibir su pedido y/o servicio en días posteriores), debiendo haber gastado todo el importe, de no ser así, el importe restante se tendrá como devuelto al Ayuntamiento.

4. No se podrá disfrutar de ningún premio, hasta que por parte de los servicios de Intervención del Ayuntamiento se dé el visto bueno a las facturas emitidas por los establecimientos.

5. PARTICIPANTES.

Participarán en este sorteo quienes hayan depositado sus papeletas en las urnas dispuestas en cada establecimiento en las fechas establecidas.

La persona ganadora se compromete a aparecer en los actos de publicidad que al efecto de esta campaña realice el Ayuntamiento y le sea requerida su presencia, así como en las fotografías que se publiquen de su persona o de los enseres y/o servicios adquiridos.

6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

Los establecimientos que deseen participar en esta campaña de promoción del comercio local deberán inscribirse en el Ayuntamiento de Peñaflor. El plazo establecido será desde el día 21 de junio al 1 de julio de 2021.

Será requisito indispensable para participar en esta campaña como establecimiento adherido:

- Tener un establecimiento dedicado al comercio y/o servicios al por menor en la localidad.
- Estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



Los participantes deberán firmar una autorización para que el Ayuntamiento de Peñaflor pueda supervisar la efectiva alta en la Agencia Tributaria (Estar en alta en el IAE). El establecimiento que no lo esté no podrá participar.

El abono de las facturas correspondientes a esta campaña, se hará junto con el abono mensual de facturas que realiza el Ayuntamiento.

Cada establecimiento podrá fijar un importe mínimo de compra para que los participantes obtengan una papeleta.

7.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta campaña de promoción (como concursante o como establecimiento adherido) implica el cumplimiento y la aceptación de las presentes bases. Todos los datos relativos a la presente subvención serán debidamente comunicados al Ministerio de Hacienda a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Peñaflor, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, la Secretaria-Interventora, a los solos efectos de fé publica.